 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022	Vigencia desde: 06-09-2022
	Código: UC-CU-RES-174-2022	Acta: 028
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario	Revisado por: Secretario General Procurador	Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;


Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 102 del Código Orgánico administrativo dispone *“Retroactividad del acto administrativo favorable. La administración pública puede expedir, con efecto retroactivo, un acto administrativo, solo cuando produzca efectos favorables a la persona y no se lesionen derechos o intereses legítimos de otra. Los supuestos de hecho para la eficacia retroactiva deben existir en la fecha a la que el acto se retrotraiga”*;

Que, el artículo 18 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala *“Consejo Universitario e integración.- El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución (...)*;

Que, el primer inciso del artículo 105 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca señala *“Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, la Universidad de Cuenca podrá conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar trasposos y traslados de puestos”*;

Que, el artículo 110 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca dispone *“Traslado de puestos del personal académico en la Universidad. - La*

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022	Vigencia desde: 06-09-2022
	Código: UC-CU-RES-174-2022	Acta: 028
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario	Revisado por: Secretario General Procurador	Aprobado por: Consejo Universitario

Universidad podrá autorizar el traslado o traspaso del personal académico de un puesto a otro de igual nivel, categoría y grado escalafonario dentro de la Universidad, previa aceptación del docente, informe favorable de los consejos directivos respectivos, recomendación del Consejo Académico y aprobación del Consejo Universitario. Se podrá prescindir de la aceptación del docente, cuando por razones institucionales se requiera el traslado dentro del mismo cantón o provincia, siempre y cuando el traslado no requiera cambio de domicilio del personal académico y haya sido autorizado por el propio Consejo Universitario”;


Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-156-2020, adoptada por el Consejo Universitario el 07 de abril de 2021, se resolvió “(...) autorizar que la aplicación de las novedades administrativas que se presente referente a cambios de dedicación, cambios de denominaciones, promociones, designaciones, etc., sea a partir del siguiente mes hábil de la sesión, por lo que en las resoluciones del Consejo Universitario se indicará que se aplicarán a partir del 1 día del siguiente mes de aprobación”;

Que, la Mgt. Ana Beatriz Loja Criollo Silvana Astudillo, docente titular del Instituto de Idiomas de la Universidad de Cuenca, mediante oficio de fecha 09 de agosto de 2022, dirigido al Vicerrectorado Académico solicita textualmente “(...) se autorice mi traslado a la facultad de Ciencias Químicas en virtud de que cuento con el informe favorable tanto del Instituto Universitario de Idiomas como de la Facultad de Ciencias Químicas (...)”;

Que, mediante memorando Nro. UC-IUI-2022-0539-M, el Instituto Universitario de Idiomas, notifica la resolución No. UC-IUI-RES-071-2022 adoptada por el Consejo Coordinador del Instituto Universitario de Idiomas, mediante la cual se resolvió “Conceder informe favorable a la solicitud de la Mgt. Ana Beatriz Loja Criollo, Docente titular del Instituto Universitario de Idiomas para su traslado a la Facultad de Ciencias Químicas con la respectiva partida presupuestaria. La Mgt. Ana Beatriz Loja Criollo se vinculará a la Facultad de Ciencias Químicas con unas horas de docencia, investigación o vinculación de la Facultad, y, las demás horas de su distributivo se asignarán para actividades en el Instituto Universitario de Idiomas”;

Que, mediante oficio Nro. UC-FCQD-2022-0649-M, de la Facultad de Ciencias Químicas se notificó la Resolución No. 118-2022 H.C.D.F.C.Q. mediante la cual se resolvió “(...) aceptar la petición presentada y conceder informe favorable para el traspaso de la docente Ana Beatriz Loja Criollo a la Facultad de Ciencias Químicas, desde el período académico septiembre 2022-febrero 2023”; y,

Que, mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0449-M, de fecha 15 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Presidente de Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, y en referencia al trámite de traspaso de partida presupuestaria de la Lcda. Ana Loja Criollo, desde Instituto Universitario de Idiomas a la Facultad de Ciencias Químicas, en la parte conclusiva señala: “(...) Por lo señalado, y luego del respectivo análisis de la documentación y considerando que mediante delegación de los miembros del Consejo Académico en sesión extraordinaria del 04 de agosto de 2022, para resolver temas académicos emergentes previo al receso de la institución, me permito en mi calidad de Presidente del Consejo Académico recomendar al Consejo Universitario traspaso de partida presupuestaria de la Lcda. Ana Beatriz Loja Criolla, Mgt. docente titular del Instituto Universitario de Idiomas a la Facultad de Ciencias Químicas, acogiendo lo dispuesto en la disposición transitoria del Reglamento del Instituto Universitario de Idiomas y sobre la base de lo que establece el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca, aprobado por el Consejo Universitario mediante resolución UC-CU-RES-281-2021 del 21 de diciembre de 2021”.

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022	Vigencia desde: 06-09-2022
	Código: UC-CU-RES-174-2022	Acta: 028
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario	Revisado por: Secretario General Procurador	Aprobado por: Consejo Universitario

RESUELVE:

1. Acoger la recomendación formulada por el Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante memorando Nro. UC-CAU-2022-0449-M, de fecha 15 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Presidente del Consejo Académico; y, consecuentemente aprobar el traspaso de la partida presupuestaria de la Lcda. Ana Loja Criollo, desde el Instituto Universitario de Idiomas a la Facultad de Ciencias Químicas., en razón de que se ha cumplido con el proceso determinado en el artículo 110 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca, traspaso que se ejecutará a partir del mes de septiembre de 2022.
2. Notificar con el contenido de la presente resolución al Consejo Académico de la Universidad de Cuenca; a la Unidad de Talento Humano; a la Dirección Administrativa Financiera; a Facultad de Ciencias Químicas; al Instituto Universitario de Idiomas; a la docente Lcda. Ana Loja Criollo para los fines pertinentes; a la Dirección de Planificación, a la Secretaría General, a la Unidad de Auditoría Interna para su conocimiento; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los seis días del mes de septiembre de dos mil veinte y dos.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO